



GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC  
GERENCIA GENERAL



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 437 -2018-GR/APURIMAC/GG

Abancay, 18 SET. 2018

VISTO:

El proveído de Gerencia General N° 6012 de fecha 07/09/2018, Informe N° 956-2018.GR.APURIMAC./06/GG/DRSLTPI, de fecha 06/09/2018, Informe N° 588-2018-GRAP/GRDE/SGAPyS, de fecha 27/08/2018, Informe N° 570-2018-GRAP/GRDE/SGAPyS, de fecha 21/08/2018, Informe N° 134-2018-GRA/GRDE/SGAPS/PROYECTO-MCPT, de fecha 20/08/2018, y demás documentos que forman parte integrante de la presente resolución, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191°, de la Constitución Política del Perú, prescribe que los Gobiernos Regionales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, concordantes con el Artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867;

Que, los artículos 2° y 4° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867, modificado por la Ley N° 27902, y Ley N° 280113, establece que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya finalidad es fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo, y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes de acuerdo con los planes y programas nacionales regionales y locales de desarrollo; en este contexto el Gobierno Regional de Apurímac, ha desarrollado y ejecutado la Obra denominada: **"MEJORA DE LA CADENA PRODUCTIVA DE LA TRUCHA ARCOÍRIS (ONCORHYNCHUS MYKISS) EN LA REGIÓN DE APURÍMAC"**;

Que, mediante Informe N° 134-2018-GRA/GRDE/SGAPS/PROYECTO-MCPT, de fecha 20/08/2018, el Lic. Francisco Infantas Tupayachi – Coordinador del Proyecto, solicita al Sub Gerente de Asuntos Productivos y Servicios GR Apurímac, la designación de la Comisión de Recepción del proyecto antes señalado, teniendo en consideración que el proyecto concluida el día 31 de agosto del 2018; consecuentemente, el Sub Gerente de Asuntos Productivos y Servicios, solicita al Gerente Regional de Desarrollo Económico la designación de la Comisión de Recepción del proyecto;

Que, mediante Informe N° 901-2018.GR.APURIMAC./06/GG/DRSLTPI, de fecha 23/08/2018, el Director de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, solicita a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico la propuesta de un integrante de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico y otro de la Dirección Regional – PRODUCE; consecuentemente el Director Regional de la Producción, designa al Blgo. James Efraín Castro Tamayo como encargado de la Comisión solicitada; consecuentemente el Sub Gerente de Asuntos Productivos y Servicios – Ing. Omar Reynaga Palomino, deriva al Gerente Regional de Desarrollo Económico el Informe N° 588-2018-GRAP/GRDE/SGAPyS, de fecha 27/08/2018, a través del cual propone al Ing. Edmundo López Vera, para conformar la Comisión de Recepción del proyecto;

Que, en atención al documento derivado por el Sub Gerente de Asuntos Productivos y Servicios, el Director de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, solicita al despacho de la Gerencia General, mediante Informe N° 956-2018.GR.APURIMAC./06/GG/DRSLTPI, de fecha 06/09/2018, la Conformación de la Comisión de Recepción del Proyecto: **"MEJORA DE LA CADENA PRODUCTIVA DE LA TRUCHA ARCOÍRIS (ONCORHYNCHUS MYKISS) EN LA REGIÓN DE APURÍMAC"**; consecuentemente el Gerente General deriva la documentación a la Dirección Regional de







# GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC GERENCIA GENERAL



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

**ARTÍCULO TERCERO.- PRECISAR**, que la presente resolución no implica convalidación de los actos o acciones realizadas o por realizarse que no se enmarquen dentro de la normatividad aplicable al caso concreto.

**ARTÍCULO CUARTO: NOTIFIQUESE**, el contenido de la presente resolución a cada uno del miembro integrante de la comisión, para su conocimiento, cumplimiento y fines de ley.

**ARTÍCULO QUINTO: TRANSCRIBIR**, la presente resolución de la Dirección Regional de la Producción, Dirección Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, Gerencia Regional de Desarrollo Económico, y demás sistemas administrativos de Gobierno Regional de Apurímac, para su cumplimiento y demás fines de la Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.**

  
Ing. Agr. **JORGE GILBERTO CABELLOS POZO**  
**GERENTE GENERAL**  
**GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC**



JGCP/GG  
AHZB/DRAJ

